



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 10 JUN 2011

VISTO:

La Resolución CDFI N° 142/11 y los planes de estudio de las carreras *Licenciatura en Sistemas Orientación Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos* (Expte. CUDAP-SJB N° 225/09) y *Licenciatura en Sistemas Orientación Calidad del Software* (Expte. CUDAP-SJB N° 224/09), y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se propone implementar -por única vez- con carácter de obligatorio, en el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2011 de las citadas carreras, el Curso "Integrales Múltiples".

Que dicha modificación es recomendada a partir del proceso de acreditación iniciado ante la CONEAU.

Que es necesario dar cumplimiento a los criterios establecidos por Resolución ME N° 786/09 para las carreras del área de informática.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 17 de Mayo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas por Resolución CDFI N° 142/11 respecto a la implementación, por única vez, con carácter de obligatorio, en el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2011 de las carreras *Licenciatura en Sistemas Orientación Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos* y *Licenciatura en Sistemas Orientación Calidad del Software*, el Curso "Integrales Múltiples":

- **Contenidos:** Cálculo Integral en varias variables.
- **Carga Horaria:** 20 horas.
- **Destinatarios:** alumnos de las carreras *Licenciatura en Sistemas Orientación Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos* y *Licenciatura en Sistemas Orientación Calidad del Software*.
- **Requisitos:**
 - para cursar: tener cursada y/o aprobada la asignatura Análisis Matemático en el Ciclo Lectivo 2010
 - para rendir: tener aprobada la asignatura Análisis Matemático.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 077/11



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE